PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN EN ALMERIA, PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR DESPLAZAMIENTO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A PERSONAS QUE CURSAN ENSEÑANZAS SOSTENIDAS CON FONDOS PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO O LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO DE LOS GRADOS D Y E DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CURSO 2024/2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden de 15 de julio de 2026, de la Consejería de Educación, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por desplazamiento para el alumnado que realiza el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo o la Formación en Empresa u Organismo Equiparado de los grados D y E de Formación Profesional, en régimen de concurrencia competitiva, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 140, de 22 de julio de 2026.

Segundo. Mediante Resolución de 25 de septiembre de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente (BOJA Complementario núm. 1, de 01 de octubre de 2026), se convocaron ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a las personas que cursan enseñanzas sostenidas con fondos públicos para la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, la formación práctica en Proyectos de Formación Profesional Dual o la formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E de Formación Profesional, para el curso 2024/2025.

Tercero. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria, han sido tramitadas las solicitudes presentadas en la provincia de Almería a través del Sistema de Información Séneca.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en el apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras, la unidad administrativa competente de esta Delegación Territorial, como órgano instructor del procedimiento, ha examinado las solicitudes presentadas, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos y aplicando el criterio de valoración y los criterios de desempate establecidos en el apartado 12 del citado cuadro resumen.

Quinto. A la vista de la valoración efectuada por el órgano instructor, se ha elaborado la relación provisional de personas beneficiarias, así como la de solicitudes desestimadas o excluidas, con expresión de las causas que justifican tal circunstancia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Es copia auténtica de documento electrónico

Segundo. El Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Cuarto. La Orden de 15 de julio de 2026, de la Consejería de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas por desplazamiento dirigidas a las personas que cursan enseñanzas sostenidas con fondos públicos para la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo o la formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E de Formación Profesional.

Quinto. La Resolución de 25 de septiembre de 2026 , de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se convocan las citadas ayudas para el curso escolar 2024/2025.

Sexto. El apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras, que atribuye a la unidad administrativa competente de las Delegaciones Territoriales la instrucción del procedimiento y la formulación de la propuesta provisional de resolución.

En virtud de cuanto antecede, y de conformidad con las competencias atribuidas a este órgano instructor,

PROPONGO

Primero. Aprobar la relación provisional de personas beneficiarias de las ayudas por desplazamiento dirigidas al alumnado que cursa enseñanzas sostenidas con fondos públicos para la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, la formación práctica en Proyectos de Formación Profesional Dual o la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E de Formación Profesional durante el curso escolar 2024/2025.

Segundo. Informar a las personas interesadas de que las ayudas objeto de la convocatoria correspondiente al curso 2024/2025 están cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), en el marco del Programa FSE+ de Andalucía 2021-2027.

Tercero. Aprobar la relación provisional de solicitudes desestimadas, con indicación de los motivos de desestimación.

Cuarto. Conceder a las personas interesadas el acceso a la consulta individualizada de las ayudas concedidas y desestimadas, que podrá realizarse desde el mismo día de la publicación de la presente propuesta provisional de resolución, en el apartado de Becas y Ayudas de la página web de la Secretaría Virtual de los Centros Educativos, a través del siguiente enlace:

https://secretariavirtual.juntadeandalucia.es/secretariavirtual/accesoTramite/382/

Es copia auténtica de documento electrónico

Quinto. Conceder a las personas interesadas un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente propuesta provisional de resolución, para formular alegaciones, aportar documentos o efectuar las manifestaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

Las alegaciones deberán presentarse mediante el formulario correspondiente, conforme al modelo establecido en el Anexo II de las bases reguladoras. El trámite de alegaciones estará disponible desde el día siguiente al de publicación de la presente propuesta provisional de resolución, en el apartado de Becas y Ayudas de la página web de la Secretaría Virtual de los Centros Educativos, a través del siguiente enlace:

https://secretariavirtual.juntadeandalucia.es/secretariavirtual/accesoConsultas/2228/

Sexto. Ordenar la publicación de la presente propuesta provisional de resolución en la página web de la Consejería de Educación de cada provincia, en cumplimiento de lo previsto en el apartado 19.a del cuadro resumen de las bases reguladoras, sustituyendo dicha publicación a la notificación individual y produciendo los mismos efectos.

En Almería, a fecha de firma electrónica.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN EDUCATIVA

Fdo.: Emilia Cruz Fernández Martínez

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	EMILIA CRUZ FERNANDEZ MARTINEZ	12/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmHDRY6SKBZBB5WU8HR64S9ETTR	PÁG. 3/3